



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ



Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 25 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

11
SECCIÓN VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACION
"FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS DE MAÍZ DEL ESTADO DE
JALISCO FICOPREM"
EJERCICIO 2025**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

EL COMITÉ TÉCNICO del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco, por sus siglas FICOPREM, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 66, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 2, 30, 31 y 32 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en la cláusula décima inciso g) del contrato de creación del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco de fecha 30 de septiembre del 2019, y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que la Administración Pública del Estado se divide en Administración Pública Centralizada, integrada por las dependencias y Administración Pública Paraestatal, integrada por entidades.

II. En términos del artículo 66 del mismo ordenamiento legal, la Administración Pública Paraestatal se integra, a su vez, por Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos.

III.- El artículo 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, establece que los Fideicomisos Públicos son Entidades de la Administración Pública Paraestatal, constituida mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, que tienen como propósito auxiliar mediante la realización de actividades prioritarias. Asimismo, en su artículo 31 establece que, atendiendo a la forma de su administración, los fideicomisos públicos se clasifican en fideicomisos sin estructura y fideicomisos con estructura.

IV.- El 30 de septiembre del 2019, el titular del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, celebró el contrato de Fideicomiso revocable de inversión y administración, que crea el Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS DE MAIZ DEL ESTADO DE JALISCO", por sus siglas "FICOPREM", cuyo objetivo fundamental, tal y como lo dispone la cláusula tercera del contrato respectivo es constituir un medio para que el Gobierno del Estado de Jalisco, este en aptitud para apoyar a los productores de granos como maíz, frijol y sorgo del Sector Agrícola en el Estado de Jalisco, en la contratación y adquisición de coberturas de precios mediante contratos de opción y facilite el acceso a otros instrumentos financieros para el establecimiento de políticas integrales de administración de riesgos en pro de mejorar sus procesos de comercialización. Estipulándose, además, que dicha entidad de la Administración Pública Paraestatal, estará sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

V.- Debido a que la economía mundial se ha visto afectada por la Contingencia Sanitaria COVID-19, y tomando en cuenta la ampliación de metas que con motivo de la implementación del Plan Jalisco COVID-19, adquirió el Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración denominado Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco número 23642, fue necesario realizar modificaciones a su contrato de creación, ampliando los fines del mismo e incluyendo esquemas que permitan apoyar a los productores de granos del Estado de Jalisco, en contratos de cobertura de divisas, así como el otorgamiento de garantías liquidas.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, este Órgano Colegiado y máxima autoridad del Fideicomiso, ha tenido a bien elaborar y aprobar de manera unánime las presentes: REGLAS DE OPERACIÓN del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS DE MAÍZ DEL ESTADO DE JALISCO", por sus siglas "FICOPREM".

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores(as) agropecuarios para proporcionar estabilidad y seguridad a los productores de maíz en Jalisco, protegiéndolos de la volatilidad del mercado.

Dentro de la estructura de las presentes Reglas de Operación, se establecen rubros de apoyo para los productores agrícolas, definiendo el proceso de recepción de expediente, validación de la afectación, dictaminación y dispersión del recurso a las personas productoras afectadas.

En México, cerca del 80% de quienes producen en el campo poseen predios menores a cinco hectáreas, lo que implica que no cuentan con escala productiva y además presentan problemas en su estructura organizativa y administrativa que limitan en gran medida su productividad y competitividad. Los agentes económicos participantes en el circuito comercial de más de la mitad de los granos producidos y comercializados en el país lo conforman un número reducido de grandes productores y compradores comerciales; en contra partida los volúmenes restantes se encuentran pulverizados en un número mayoritario de pequeños productores que operan muchas veces en condiciones desventajosas al no contar con herramientas que les permitan mitigar los efectos adversos de mercado.

La volatilidad que presentan los mercados de granos constituye una preocupación constante para los productores que además deben lidiar con las condiciones del clima, el riesgo de que sus cultivos presenten enfermedades o plagas entre otros riesgos en su actividad productiva.

Jalisco es el principal productor de alimentos de México, con una contribución en 2022 de poco más de 229 mil millones de pesos, lo que representa el 15.1% del valor de la producción nacional, según el Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP). Entre los principales productos que el campo jalisciense aporta a la producción nacional se encuentran el huevo (53%), el maíz forrajero en verde (32.1%), la carne de cerdo (23%), la leche (21%) y la carne de bovino (11.8%).

Jalisco es el principal productor nacional en maíz forrajero y el segundo de maíz en grano. En 2023 (cierre al 31 de marzo 2024), el Estado registró una producción de maíz forrajero de 4,125,446.65 toneladas y 5,587,082.06 toneladas en el año 2022 (cierre al 31 de marzo 2023), lo que representa una disminución de 1,461,635.41 toneladas debido al cambio de cultivo principalmente al Agave y eventos climatológicos como lo fue la sequía extrema en el año 2023. Asimismo, el Estado

registró una producción de maíz de grano por 2,957,365.36 toneladas en 2023 (cierre al 31 de marzo 2024) y 4,101,515.97 toneladas en el año 2022 (cierre al 31 de marzo 2023), lo que representa una disminución de 1,144,150.61 toneladas por las mismas causas de cambios a otros cultivos y sequía extrema, lo que nos da una oportunidad de seguir incentivando a los productores de maíz del Estado y no dejar desprotegido este cultivo tan valioso para el Estado.

Si bien Jalisco es un Estado importante en la producción agrícola y pecuaria a nivel nacional, las personas productoras carecen de una cultura de aseguramiento de la producción, lo que implica pérdidas económicas.

Según datos del Censo Agropecuario 2022 de INEGI, Jalisco cuenta con 7.9 millones de hectáreas de extensión territorial, de las cuales 4.7 millones de hectáreas se dedican a actividades agropecuarias. Es importante señalar que, según información del mismo Censo, alrededor del 81% de la superficie sembrada se realiza bajo condiciones de temporal, 1,380,547 hectáreas, lo que significa que esta superficie es de mayor riesgo.

Los precios del maíz a nivel mundial tienen un impacto significativo en los precios locales. Las proyecciones del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) son un indicador clave. Para el año comercial 2024/25, se estima un precio promedio de \$4.35 por bushel*. Sin embargo, estos precios pueden variar debido a la oferta y demanda global, así como a las condiciones climáticas.

La equivalencia de 1 bushel a kilos varía dependiendo del tipo de grano:

- **Maíz:** 1 bushel de maíz equivale aproximadamente a 25.40 kg.
- **Trigo y soja:** 1 bushel de trigo o soja equivale aproximadamente a 27.21 kg.
- **Avena:** 1 Bushel de avena equivale aproximadamente a 14.51 kg.
- **Cebada:** 1 Bushel de cebada equivale aproximadamente a 21.77 kg.

Es importante tener en cuenta que el bushel es una medida de volumen, no de peso, y por lo tanto, la equivalencia en kilos puede variar ligeramente según la densidad del grano.

Los futuros de maíz también son un indicador importante. Por ejemplo, se han registrado futuros de maíz a julio de 2025 con precios de \$4,817 por tonelada, más apoyos.

El gobierno de Jalisco, en conjunto con productores, se ha buscado establecer precios que garanticen la rentabilidad de los agricultores de una cierta base por tonelada.

Se han implementando programas de coberturas de precios para proteger a los productores de fluctuaciones adversas en el mercado con base en estimaciones del precio piso de las coberturas por tonelada.

Según información disponible, el fideicomiso inició en el año 2019 con un presupuesto de 2 millones de pesos, incrementando al año 2020 con 75 millones de pesos, en 2021 se asignaron 10 millones de pesos y 2022 10 millones de pesos mas, dando un total de 97 millones en su patrimonio.

Se calculó que cubriría aproximadamente 600,000 toneladas de maíz, su implementación se intensificó en 2023, debido a la crisis que enfrentaron los productores de maíz por la baja de los precios internacionales.

El Fideicomiso para coberturas de precios de maíz del Estado de Jalisco (FICOPREM) tiene como objetivo Apoyar a los productores de maíz en grano del sector agrícola en el Estado de Jalisco, en la contratación y adquisición de coberturas de precios mediante contratos de opción y facilite el acceso a otros instrumentos financieros para el establecimiento de políticas integrales de administración de riesgos en pro de mejorar sus procesos de comercialización, para este año 2025 se contempla un presupuesto de 80 millones de pesos.

A continuación, se presentan algunas experiencias de política pública afines al objetivo de la intervención, del ámbito nacional e internacional:

Ámbito Nacional:

- **ASERCA (Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria)**
 - Este programa, aunque ya no opera de la misma manera, históricamente jugó un papel crucial en México al ofrecer diversos mecanismos de apoyo a la comercialización de productos agrícolas, incluyendo coberturas de precios. Aserca proporcionó valiosas lecciones sobre la implementación de este tipo de instrumentos financieros.
 - En el pasado, ASERCA fue un organismo que apoyo de manera federal a los productores, en donde se les ayudaba a asegurar los precios de sus cosechas.
- **Programas de Agricultura por Contrato:**
 - En varios Estados de México, se han implementado programas que fomentan la agricultura por contrato, donde los productores acuerdan precios y condiciones de venta antes de la cosecha. Estos programas buscan reducir la incertidumbre y garantizar la comercialización de los productos.

Ámbito Internacional:

- **Programas de Cobertura de Precios en Estados Unidos:**
 - Estados Unidos cuenta con un sistema bien desarrollado de seguros y coberturas de precios para productos agrícolas, a través de la Risk Management Agency (RMA). Estos programas ofrecen a los agricultores diversas opciones para protegerse de la volatilidad del mercado.
- **Política Agrícola Común (PAC) de la Unión Europea:**
 - La PAC incluye mecanismos de intervención en los mercados agrícolas, como precios de intervención y pagos directos, que buscan estabilizar los ingresos de los agricultores y garantizar la seguridad alimentaria.
 - La PAC es un ejemplo de como los gobiernos pueden intervenir para asegurar el ingreso de los productores, y asegurar la producción de alimentos.
- **Programas de Estabilización de Ingresos en Canadá:**
 - Canadá también cuenta con programas que buscan estabilizar los ingresos de los agricultores, como el AgriStability, que ofrece pagos cuando los márgenes de ingresos caen por debajo de un cierto nivel.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema que se presenta se centra en la vulnerabilidad de los productores de maíz en grano para consumo humano, y/o las organizaciones de productores de maíz en el Estado de Jalisco ante la volatilidad de los precios del mercado y diversas situaciones tanto financieras como climatológicas que afectan directamente la economía de las y los productores.

Las fluctuaciones impredecibles en los precios del maíz exponen a los productores a riesgos financieros considerables, lo que dificulta la planificación y la inversión en sus actividades agrícolas.

Las caídas repentinas en los precios pueden resultar en pérdidas económicas sustanciales para los productores, poniendo en peligro su viabilidad y la continuidad de la producción.

La falta de certidumbre sobre los precios dificulta la toma de decisiones de comercialización, lo que puede llevar a ventas desventajosas o a la acumulación de inventarios.

La inestabilidad en la producción de maíz puede tener repercusiones en la seguridad alimentaria, ya que este cultivo es un componente esencial de la dieta básica en México.

Los pequeños productores, son los más vulnerables, ya que no cuentan con la misma capacidad de respuesta, ante las caídas de los precios, como los grandes productores.

Evidencia Cuantitativa y Cualitativa : El Estado registró una producción de maíz forrajero de 4,125,446.65 toneladas y 5,587,082.06 toneladas en el año 2022 (cierre al 31 de marzo 2023) y una producción de maíz de grano por 2,957,365.36 toneladas en 2023 (cierre al 31 de marzo 2024) y 4,101,515.97 toneladas en el año 2022 (cierre al 31 de marzo 2023), lo que representa una disminución de 1,144,150.61 toneladas derivado del cambio a otros cultivos. Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP)

Algunos de los municipios con mayor producción son:

- **La Barca:** Este municipio destaca por su extensa superficie dedicada al cultivo de maíz, con más de 25 mil hectáreas.
- **Lagos de Moreno:** Otro municipio relevante en la producción de maíz grano, con alrededor de 30,850 hectáreas sembradas.
- **Teocaltiche:** Destaca en la superficie sembrada de frijol.
- **Zacoalco de Torres:** Ocupa el primer lugar con un 17% de la producción total del Estado.
- **Región Valles:** Esta región geográfica y política, en la que se encuentra el municipio de Teocuitatlán de Corona, también es un área importante para la producción de maíz.

Los datos más recientes disponibles del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía):

- **La Barca:** 67,937 habitantes.
- **Lagos de Moreno:** 172,403 habitantes.
- **Teocaltiche:** 39,839 habitantes.
- **Zacoalco de Torres:** 30,472 habitantes

La suma total de la población de estos cuatro municipios es de aproximadamente 310,651 habitantes

El maíz en la Bolsa de Chicago (Chicago Board of Trade, CBOT) es uno de los productos agrícolas más negociados. Los precios del maíz en esta bolsa son un indicador clave del mercado global, ya que reflejan la oferta y la demanda, así como otros factores económicos y climáticos. Los contratos de futuros de maíz permiten a los productores y comerciantes fijar precios para la compra o venta del maíz en una fecha futura, lo que ayuda a gestionar el riesgo de precios. Los precios pueden fluctuar diariamente debido a noticias sobre cosechas, condiciones climáticas, políticas comerciales y otros factores.

Desde una perspectiva de género, tradicionalmente, las mujeres en áreas rurales han estado a cargo de la producción de alimentos para el hogar y actividades agrícolas a pequeña escala y debido al problema financiero quedan limitadas al acceso a alimentos y recursos económicos.

Por otra parte, los hombres suelen estar a cargo de la producción agrícola a mayor escala, sin embargo, ambos están expuestos a los cambios y fluctuaciones de precios del maíz en el mercado.

Causas de la volatilidad de los precios del maíz:

- **Factores climáticos:** Las sequías, inundaciones y otros eventos climáticos extremos pueden afectar significativamente la producción de maíz, lo que a su vez influye en los precios.
- **Oferta y demanda global:** Las fluctuaciones en la oferta y la demanda de maíz a nivel mundial, influenciadas por factores como el crecimiento de la población, los cambios en los patrones de consumo y la producción en otros países, pueden generar volatilidad en los precios.
- **Especulación en los mercados de futuros:** La actividad de los especuladores en los mercados de futuros de productos básicos puede generar fluctuaciones artificiales en los precios del maíz.
- **Costos de los insumos:** Los precios de los fertilizantes, combustibles y otros insumos agrícolas pueden fluctuar, afectando los costos de producción del maíz y, por lo tanto, los precios de venta.
- **Políticas comerciales:** Las políticas comerciales, como los aranceles y los subsidios, pueden influir en los precios del maíz al afectar el comercio internacional.

Consecuencias de la volatilidad de los precios del maíz:

- **Inestabilidad económica para los productores:** La volatilidad de los precios puede generar incertidumbre y pérdidas económicas para los productores, lo que dificulta la planificación y la inversión en sus actividades agrícolas.
- **Reducción de la producción de maíz:** La incertidumbre y las pérdidas económicas pueden desincentivar la producción de maíz, lo que puede tener repercusiones en la seguridad alimentaria.

- **Aumento de la dependencia de las importaciones:** La reducción de la producción nacional de maíz puede aumentar la dependencia de las importaciones, lo que puede generar vulnerabilidad ante las fluctuaciones de los precios internacionales.
- **Deterioro de la economía rural:** La inestabilidad en el sector agrícola puede tener un impacto negativo en la economía rural, ya que la agricultura es una fuente importante de ingresos y empleo en muchas comunidades.
- **Inseguridad alimentaria:** Como el maíz es un alimento básico en México, las fluctuaciones de precios pueden afectar la disponibilidad y accesibilidad a este producto, sobre todo en los sectores más vulnerables de la población.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El presente programa pretende otorgar un apoyo económico a los productores de maíz en grano para consumo humano, y/o las organizaciones de productores de maíz para la contratación y adquisición de coberturas de precios, facilitar el acceso al crédito y apoyar a reducción de costos financieros a favor de mejorar sus procesos de comercialización.

Dentro de la problemática que se pretende atender con la presente Regla de Operación, es reducir los efectos en la economía de los productores agrícolas, las alternativas de solución serían las siguientes:

- Apoyar en la compra de coberturas. Estas coberturas actúan como un seguro, protegiendo a los productores de posibles caídas en los precios por debajo del nivel establecido.
- Apoyo económico directo: Con el objetivo de que la población objetivo cubra riesgos de precio mediante la adquisición de contratos de opciones (Parte del costo de la prima).
- Apoyo económico para Garantías Líquidas: tiene como finalidad facilitar el acceso al crédito mediante la constitución de garantías líquidas, a través de fondos de garantías, que de existir las condiciones podrán complementarse con recursos de terceros.

- d) Apoyos económicos a costos financieros: facilitar el acceso a otros instrumentos financieros para el establecimiento de políticas integrales de administración de riesgos en pro de mejorar los procesos de comercialización de los productores.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general

Nombre Oficial del Programa: Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco FICOPREM
 Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo

Derecho social y humano: Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, fomentando el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 16, fracción IV.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Eje y objetivo de gobernanza: Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.

Temática: Desarrollo Rural

Objetivo sectorial: Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.

Resultado específico: Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 12 Producción y consumo responsables, ODS 13 Acción por el clima.

4.3 Información administrativa - organizacional

Dependencia o unidad responsable Fideicomiso de cobertura de precios de maíz

Dirección general o unidad ejecutora de gasto Fideicomiso de coberturas de precios de maíz

4.4 Información programática - presupuestal

Tipo de programa Publico

Presupuesto autorizado 80,000,000.00

Clave presupuestaria corta \$78,400,000.00 0919000990980017511

Partida del gasto 7511 inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo

Clave del programa presupuestario 980

Nombre del programa presupuestario Programa de comercialización de granos

Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$1,600,000.00	2%	0919000990980027511

Uso de los gastos de operación

Materiales, útiles y equipos de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima, servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, servicios financieros y bancarios, viáticos en el país, otros impuestos y derechos (ISR Retenido).

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Estabilizar los ingresos de los productores de maíz en Jalisco respecto a los precios de comercialización del grano. Esto se logra mediante la adquisición de coberturas de precios, que actúan como un seguro contra caídas drásticas en los precios del mercado.

5.2 Objetivos Específicos

- Reducir la incertidumbre financiera para los productores, permitiéndoles planificar sus actividades agrícolas con mayor seguridad.
- Minimizar el riesgo de pérdidas económicas derivadas de caídas en los precios del maíz, mediante la fijación de un precio mínimo garantizado

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial serán los productores de maíz en grano para consumo humano, y/o las organizaciones de productores de maíz en el Estado de Jalisco. Asimismo, podrán ser sujetos de apoyo los compradores de este producto cuando se diseñen estrategias en las cuales las acciones de éstos redunden en beneficios tangibles para los productores. Dichas estrategias deberán garantizar el uso adecuado del patrimonio siendo analizadas y autorizadas por el comité técnico.

En Jalisco 120 municipios de los 125 presentar una superficie cosechada de 556,486.34 ha de maíz grano, estimando un aproximado de 25 has por productor promedio obtenemos 22,260 productores de maíz grano para consumo humano como población potencial, estos pueden ser productores individuales o bien pueden formar parte de organizaciones de productores. (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP") (Situación al 31 de marzo de 2024)

La población objetivo del programa, conforme a los criterios de elegibilidad, requisitos y la suficiencia presupuestal prevista, será aproximadamente de 3,000 productores, lo que representa el 13.5% de la población potencial.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
22,260 productores	3,000 productores	13.5%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del Estado de Jalisco.

La distribución quedara sujeta a la demanda del programa y suficiencia presupuesta.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado:

- Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o PrEstadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agrícola.
- Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.
- Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático, mediante apoyos económicos dirigidos a la adopción de mejores prácticas para la conservación de la biodiversidad en sistemas productivos, la conservación de los recursos naturales (suelo y agua), la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la implementación de energías renovables y el establecimiento de sistemas de producción sustentables con enfoque regenerativo.

Del orden Federal se encuentra el Programa Precios de Garantía para Granos Básicos (SEGALMEX): Este programa, operado por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), tiene como objetivo principal apoyar a los pequeños y medianos productores de granos básicos, incluyendo el maíz, mediante la fijación de precios de garantía, busca garantizar un ingreso justo para los productores y fomentar la producción de granos básicos para asegurar el abasto nacional

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Características y montos de los apoyos:

Modalidad 1. Apoyos para contratación y adquisición de coberturas de precios mediante contratos de opciones, los cuales podrán ejercerse para el pago de la prima de la cobertura de precio de maíz o del tipo de cambio, garantías liquidas, financiamiento y/o apoyo a costos financieros.

El Comité Técnico determinará el monto máximo del financiamiento para evitar que se concentre en un solo grupo o proyecto, buscará beneficiar al mayor número de productores cuidando siempre y en todo momento el mejor uso del patrimonio del fideicomiso.

Rubro 1.1 Apoyos económicos directos.

Este apoyo tiene como finalidad que la población objetivo cubra riesgos de precio mediante la adquisición de contratos de opciones. Este tipo de apoyo implica afectación al patrimonio del fideicomiso por cuanto se apoyará hasta 50% del costo de la prima del contrato de opción y/o cobertura del tipo de cambio y/o las comisiones correspondientes.

Los apoyos se otorgarán previo dictamen por parte del comité técnico y serán para la adquisición de opciones simples tipo CALL*, que podrán ser adquiridas por el propio fideicomiso, o través de un convenio entre el Fideicomiso con el comprador, mismo que deberá establecer la agricultura por contrato.

Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros o en operaciones extra-bursátiles reguladas Over the counter (OTC), que ofrece al tenedor protección contra alzas de precios.

La posición seleccionada, así como el vencimiento de la cobertura deberán ser congruentes con el riesgo que se pretende cubrir, y los tiempos del periodo comercial (CZH6 Marzo 2026).

Los apoyos directos según lo establezca el comité técnico serán:

Tipos de apoyo	Montos máximos
a) Revolventes	Apoyo hasta 50% del costo de la prima de la cobertura. De los eventuales beneficios, en primer término, el FICOPREM recuperará su aportación y de existir remanentes estos serán íntegros para el productor.

Rubro 1.2 Apoyo económicos para Garantías Líquidas.

Este apoyo tiene como finalidad facilitar el acceso al crédito mediante la constitución de garantías líquidas, a través de fondos de garantías, que de existir las condiciones podrán complementarse con recursos de terceros.

Estos fondos únicamente cubrirán el acceso al crédito y no constituye derecho del beneficiario para que la garantía otorgada sirva como fuente alterna de pago ante el incumplimiento del crédito asociado al apoyo.

El monto del apoyo autorizado se otorgará conforme se ministre el crédito asociado al apoyo, en función de la suficiencia presupuestal.

En caso de establecerse comisiones estas serán cubiertas por el beneficiario previamente a cada disposición.

El Comité Técnico podrá, previo análisis y dictaminación, autorizar la afectación de la garantía líquida otorgada cuando existan eventos naturales, climatológicos y/o sanitarios que afecten de manera catastrófica la producción individual.

Tendrán prioridad sobre los recursos las solicitudes correspondientes a volúmenes producidos en municipios de alta y muy alta marginación.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al Apoyo y en caso de no haber sido aplicada la garantía líquida, o vencido el plazo de disposición del crédito, reintegrados al FICOPREM.

La constitución de garantías se realizará conforme se ministre el crédito.

Los apoyos a garantías liquidas según lo establezca el comité técnico serán:

Tipo de Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% Aportación Beneficiario
Garantías Líquidas.	Hasta 30% del monto del crédito	Comisión de hasta 3%, más IVA, del monto de la garantía autorizada

Rubro 1.3 Apoyo económicos a costos financieros

Tipo de Apoyo	% del Apoyo
Apoyo para la Reducción del Costo Financiero.	Hasta 6 puntos porcentuales para Productores y Organizaciones.
	Hasta 8 puntos porcentuales para créditos afectados por desastres naturales o contingencias de mercado.

Este apoyo tiene como finalidad facilitar el acceso a otros instrumentos financieros para el establecimiento de políticas integrales de administración de riesgos en pro de mejorar los procesos de comercialización de los productores.

El apoyo para financiamiento tendrá como propósito generar fondos revolventes individuales de capital semilla, dentro del propio FICOPREM, para el financiamiento de la adquisición de coberturas de precio. Por sus características serán otorgados por única vez y son excluyentes de los demás tipos de apoyo. Una vez cumplido el proceso de la administración de riesgos deberán reintegrarse al patrimonio del FICOPREM dentro del fondo revolvente correspondiente.

El monto de los recursos comprometidos se asignará en función de la disponibilidad presupuestal y previo análisis y validación del comité técnico.

Para tal efecto, y con el fin de salvaguardar su patrimonio, el FICOPREM podrá solicitar garantía.

Los montos de apoyo solo están determinados en hasta un porcentaje definido en cada rubro y estos están sujetos a demanda y a los criterios de selección (Anexo 2).

9.2 Temporalidad

Para todos los rubros el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2025.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

La selección de los beneficiarios se realizará con base en una validación técnica y legal que efectúe el comité técnico de las solicitudes que presenten los productores y/o sus organizaciones, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para participar de los fines del FICOPREM será requisito para los solicitantes:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que el solicitante este debidamente identificado.	b) Identificación oficial o Acta constitutiva de la organización actualizada.
3. Que el solicitante este registrado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).	c) Constancia de Situación Fiscal

10.2 Requisitos generales:

- I. Presentar solicitud de apoyo ante el Comité Técnico del FICOPREM. (Anexo 1)
 - a) **Personas físicas mayores de edad:**
 - i. Identificación Oficial
 - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - iii. Constancia de Situación Fiscal
 - iv. Comprobante de domicilio del interesado (recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, Estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) **Personas morales**
 - i. Acta constitutiva protocolizada ante fedatario público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda;
 - ii. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
 - iii. Constancia de Situación Fiscal;
 - iv. Identificación oficial del representante legal;
 - v. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua, Estado de cuenta bancario), con una antigüedad mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud

Toda excepción al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes reglas tendrá que realizarse previo análisis y autorización del Comité Técnico.

10.3 Derechos y obligaciones

Las personas que resulten beneficiarias tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas. Podrá desistir del apoyo mediante solicitud voluntaria por escrito ante el comité técnico.

Podrán interponer las peticiones y denuncias en los términos de las presentes Reglas de Operación y ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por el comité técnico y/o Instancias Ejecutoras en los términos de las presentes, el contrato de fideicomiso y la Ley.

Por otra parte, los participantes se obligan a cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación;

Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del comité técnico, instancia ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

Así como la supervisión de parte del FICOPREM, la SADER y las que ésta determine y a suscribir el instrumento jurídico correspondiente según el apoyo que reciba.

Sujeto a la disponibilidad del patrimonio fideicomitado y que se cuente con presupuesto autorizado, el comité técnico a través del Director General emitirá la o las convocatorias correspondientes según el cumplimiento de los fines de que se trate y su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso.

Con objeto de aprovechar la estacionalidad en los precios, los interesados en acceder a los apoyos podrán pre-registrar su estrategia y posteriormente solicitar el apoyo correspondiente en los tiempos que para tal efecto determine y difunda el Comité Técnico.

La presentación de una solicitud y la documentación requerida per se no crea derecho a obtener apoyo. Para efectos de la elegibilidad, el comité técnico se asegurará que la participación de mujeres y hombres se dará en igualdad de oportunidades.

10.4 Sanciones

Serán motivo de incumplimiento por parte de los participantes las causas siguientes:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señalados en las presentes reglas y en su caso, convenios de concertación;
- II. Negarse a proporcionar las facilidades, la documentación e información que les sean solicitadas, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados;

- III. Que se determine la falsedad de la información y/o documentos proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- IV. Asimismo, se considerará que existe incumplimiento cuando el volumen obtenido sea menor al volumen registrado, para lo cual será susceptible de apoyo sólo el volumen efectivamente comercializado;
- V. Aplicar el importe de los apoyos para fines distintos a los autorizados.
- VI. La falta de pago oportuno de los diferenciales en el costo real de las coberturas, que hayan sido notificadas por el comité técnico.

El productor participante responsable de incumplimiento perderá su derecho de participar en los dos años agrícolas siguientes y los predios de los cuales se derivó el incumplimiento quedarán excluidos de beneficios durante el mismo lapso.

En el caso del comprador no podrá participar hasta solventar las causas que originaron el incumplimiento y quedará registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo del FICOPREM, con lo cual no podrán acceder a otros de éste o de la Secretaría.

El participante que incumpla con el volumen pactado en el contrato de compraventa perderá su derecho a recibir cualquier apoyo y en su caso, el beneficio de la liquidación de la cobertura incluyendo la eventual recuperación de su aportación al costo de la prima. Asimismo, se procederá a registrar el volumen incumplido, a efecto de establecer la determinación de volumen máximo a registrar en los ciclos agrícolas subsecuentes.

- I. Cuando el incumplimiento sea de carácter doloso la persona física o moral que haya incumplido el contrato de compraventa deberá devolver la aportación que haya realizado el FICOPREM para la compra de la prima de la cobertura de precios, más los productos financieros que correspondan;
- II. EL FICOPREM llevará el registro del volumen incumplido de participantes (productores, vendedores y compradores, personas físicas y morales);
- III. Los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios que correspondan a volúmenes incumplidos podrán ser pagados a la parte afectada por el incumplimiento, conformidad con los términos y requisitos establecidos para los apoyos a la administración de riesgos de precios.
- IV. En caso de que exista incumplimiento del volumen contratado el FICOPREM, podrá generar la solicitud de pago a la parte afectada, hasta la totalidad de los beneficios generados por la cobertura que correspondan al volumen incumplido;

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso, quedan sujetos a su publicación en: El padrón único de beneficiarios, que es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Emisión de la convocatoria

El Comité Técnico del FICOPREM emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.3 Apertura de Ventanillas

El Comité Técnico del FICOPREM determinará la ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

El Comité Técnico del FICOPREM realizarán las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Estará sujeto a lo establecido dentro del contrato del fideicomiso FICOPREM.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos.

El Comité Técnico emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios por el Comité Técnico, se firmará un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que alguna persona beneficiada desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

- La ministración de los recursos estará a cargo del Comité Técnico del FICOPREM, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.
- El Comité Técnico del FICOPREM realizará este trámite de solicitud de recursos ante el fiduciario.

Transferencia de recurso de Secretaria de Hacienda Pública a FICOPREM:

Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor del FICOPREM aprobado.

- Recibo simple firmado por el Presidente suplente del FICOPREM especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal.
- Carátula del Estado de cuenta bancaria a nombre del FICOPREM.
- Acta de instalación del FICOPREM.
- Acta de sesión donde se autoriza el presupuesto para el FICOPREM.
- Contrato del FICOPREM.
- Convenio modificadorio del FICOPREM.

12.2 Del resguardo de la documentación comprobatoria

El Comité Técnico resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

12.3 Gastos indirectos (Gastos de operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico.

12.4 Recursos en cuenta del Fideicomiso

Podrán utilizarse, de ser necesario, los recursos que ya se encuentran en la cuenta del fideicomiso con saldo a la fecha del 31 de marzo 2025, para la compra de coberturas tal y como se establece en las presentes reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

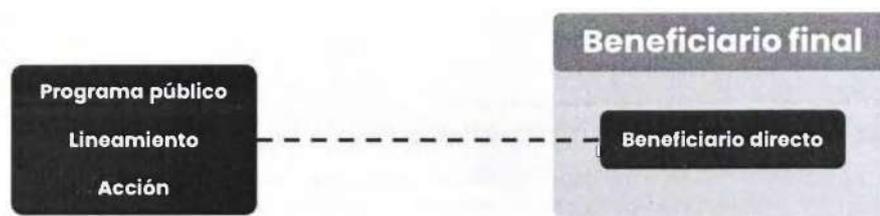
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores se presentan en el Anexo 3 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa, ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A. Reactivos para entes productivos:

a) Identificación

- i. Identificador único o folio asignado
- ii. Tipo de beneficiario
- iii. Nombre o razón social
- iv. RFC
- v. Actividad económica SCIAN 2023
- vi. Género (Sólo personas físicas)
- vii. Municipio
- viii. Entre otras variables que se consideren necesarias

b) Resultado

- i. Fecha de aprobación del apoyo
- ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii. Valor monetario del apoyo
- iv. Programa público
- v. Política pública (Si aplica)
- vi. Línea estratégica (Si aplica)
- vii. Modalidad (Si aplica)
- viii. Rubro (Si aplica)
- ix. Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas, el cual se integrará con base en lo señalado en el apartado 15. evaluación.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con el Comité Técnico del FICOPREM.

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9

fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true>.

16.2 Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias, así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

16.3 Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para el Comité Técnico del FICOPREM según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1 Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del

Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco a 21 de marzo de 2025

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**Agricultura y
Desarrollo Rural**

ANEXO 1 - 2025

**FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS
DE MAÍZ DEL ESTADO DE JALISCO (FICOPREM)**



SELECCIONE LOS TIPOS DE DATOS DE LA PERSONA:		FÍSICA ()	REPRESENTANTE LEGAL (MORAL) ()
Nombre:			Edad
Genero:	Hombre () Mujer ()		
Domicilio:	Ejemplo: Calle, Numero, Colonia/Localidad, Municipio, Estado, CP (Opción). (El orden no afecta la información).		
	Localidad	Municipio	Estado
No. Celular Principal <input type="checkbox"/> SI / NO	-----	Correo Electrónico (*) Indispensable	()@hotmail.com ()@gmail.com ()@outlook.com ()otro_-----
No. Celular 2 <input type="checkbox"/> SI / NO	-----		

NOMBRAMIENTO DE UN SUSTITUTO (SOLO PARA SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS)			
Nombre:			Edad
Genero:	Hombre () Mujer ()		
Domicilio:	Ejemplo: Calle, Numero, Colonia/Localidad, Municipio, Estado, CP (Opción). (El orden no afecta la información).		
	Localidad	Municipio	Estado
No. Celular Principal <input type="checkbox"/> SI / NO	-----	Correo Electrónico (*) Indispensable	()@hotmail.com ()@gmail.com ()@outlook.com ()otro_-----
No. Celular 2 <input type="checkbox"/> SI / NO	-----		

*Tratándose de persona física, poder nombrar en su solicitud de apoyo a un sustituto, para que en caso de fallecimiento, y según el incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud, de pago de incentivos o de los beneficios de la cobertura de precios, pueda continuar con la gestión correspondiente, y en su caso, cobrar los apoyos; asumiendo el sustituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el participante registrado, hasta la total conclusión del proceso, en términos de las presentes Reglas de Operación. De acuerdo al punto 10.3 de las reglas de operación.

DATOS DE LA PERSONA MORAL			
Nombre o razón social:			
Domicilio fiscal (constancia de situación fiscal)	Ejemplo: Calle, Numero, Colonia/Localidad, Municipio, Estado, C. P.		
	Colonia	Municipio/delegación	Estado
R.F.C.	Tel 1. -----	Tel 2. -----	
Correo electrónico	()@hotmail.com ()@gmail.com ()@outlook.com ()otro_-----		
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva n° _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del lic. _____ notario público n° _____ con ejercicio en la ciudad de _____ en la entidad de _____.		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

42



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 1 - 2025
**FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS
DE MAÍZ DEL ESTADO DE JALISCO (FICOPREM)**



Marque con una (X) el Rubro a Solicitar su apoyo.	
Rubro 1.1 Apoyos directos	
Rubro 1.2 Apoyo para Garantías Líquidas.	
Rubro 1.3 Apoyo a costos financieros	

INFORMACION ADICIONAL

Realiza agricultura por contrato	SI	NO	
Cuenten con buenos antecedentes en esquemas y/o apoyos similares	SI	NO	
Pertenece a una Organización de productores	SI	NO	

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Firma del Solicitante y/o Representante Legal

En su caso:

Firma del SUSTITUTO del Solicitante.



ANEXO 2 - 2025



FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS DE MAÍZ DEL ESTADO DE JALISCO (FICOPREM) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Modalidad 1. Apoyos para contratación y adquisición de coberturas de precios mediante contratos de opciones, los cuales podrán ejercerse para el pago de la prima de la cobertura de precio de maíz o del tipo de cambio, garantías líquidas, financiamiento y/o apoyo a costos financieros.

Criterio	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Realiza agricultura por contrato	SI	25	25 puntos
	NO	20	
Cuenten con buenos antecedentes en esquemas y/o apoyos similares como Agricultura por Contrato (AxC)	SI	25	25 puntos
	NO	20	
Organizaciones de productores	SI	25	25 puntos
	NO	20	
Género	Mujer	25	25 puntos
	Hombre	25	
Puntaje Máximo:			100

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Gobierno del Estado de Jalisco
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal:	09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural									
Unidad Responsable:	196 Unidad de Cobertura de Precios de Maíz									
Programa Presupuestario:	960 Programa de Comercialización de Grano									
Estado, validado										
Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Indicador	Evento de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (modo valor)	Método de Verificación	Sujeto
Fin	Contribuir, a través de la mejora de valor económico y social, de las personas a los beneficios de la investigación de la ciencia y la tecnología para la explotación de acciones clave y el impulso al capital humano, demográfico de las regiones naturales de todas las regiones que existen.	Participación en el Índice de Competitividad Estatal del INCD	Seis veces al año, el INCD, en forma trimestral, publica las calificaciones obtenidas en cada indicador, considerando el promedio simple de las variables de inversión y trabajo.	INCD. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	4.00	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo e Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SIMDI) para consulta abierta en Internet y el portal de información gubernamental del Estado de Jalisco.	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	
Propósito	Incrementar la participación en el Índice de Competitividad Estatal del INCD.	Porcentaje de participación en el Índice de Competitividad Estatal del INCD.	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto por Estado para el Sistema de Cuentas Nacionales 1993, publicación conjunta de las Naciones Unidas y el INEGI. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) elaboró el Índice de Competitividad Global. Dichos datos se desajustaron en la actividad económica de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con los datos de países que conforman el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	INCD. Sistema de Cuentas Nacionales de Jalisco. Índice de Competitividad Estatal, 2021. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.19	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo e Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SIMDI) para consulta abierta en Internet y el portal de información gubernamental del Estado de Jalisco.	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	
Componente	01-Apoyos otorgados a productores para las coberturas de precios de maíz.	Porcentaje de apoyos otorgados a productores para las coberturas de precios de maíz.	Número de apoyos otorgados a productores para las coberturas de precios de maíz en el trimestre / las coberturas de precios de maíz en el trimestre * 100	Base de datos interno FICOPREM	Trimestral	70.00	Porcentaje	Expedientes de apoyos, FICOPREM	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	
Actividad	01-dif-Recreación de solicitudes para las coberturas de precios de maíz.	Total de solicitudes recibidas para las coberturas de precios de maíz.	Número de solicitudes recibidas para las coberturas de precios de maíz en el trimestre / las coberturas de precios de maíz en el trimestre	Reportes de FICOPREM	Trimestral	7000.00	Solicitud	Formularios de solicitud, evidencia física, FICOPREM	Los productores presentan sus solicitudes para participar en el programa.	
Actividad	01-e20-Comando de solicitudes para las coberturas de precios de maíz.	Total de solicitudes otorgadas para las coberturas de precios de maíz.	Número de solicitudes otorgadas para las coberturas de precios de maíz en el trimestre / las coberturas de precios de maíz en el trimestre	Reportes de FICOPREM	Trimestral	7000.00	Solicitud	Formularios de solicitud e informes, evidencia física, FICOPREM	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	
Componente	02-Acciones realizadas de trabajo de elaboración de expedientes de revisión de espesantes.	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes.	Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes en el trimestre / el número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes en el trimestre * 100	Base de datos interna FICOPREM	Trimestral	100.00	Presentable	Expedientes de apoyos, FICOPREM	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	
Actividad	02-d1-Elaboración de programa de trabajo	Total de programas de trabajo elaborados.	Número de programas de trabajo elaborados en el trimestre / los programas de trabajo elaborados en el trimestre	Base de datos interna FICOPREM	Trimestral	1.00	Programa	Actas e informes, FICOPREM	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	
Actividad	02-d2-Elaboración de reportes de revisión de espesantes.	Total de reportes de revisión elaborados.	Número de reportes de revisión elaborados en el trimestre / los reportes de revisión elaborados en el trimestre	Base de datos interna FICOPREM	Trimestral	1.00	Reporte	Actas e informes, FICOPREM	Los productores solicitan, en el programa, participar en el programa.	

Reactivos 2025

Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco (FICOPREM)

1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
Identificador	Caracterización	Identificador o folio	Id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo, Aliado
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
		Actividad económica SCIAN 2023	SCIAN 2023, INEGI
		Total de trabajadores	Número total de trabajadores en la empresa
		Género (sólo personas físicas)	Género de las personas físicas
	Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa	
	Información de contacto	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
Teléfono de contacto		Del beneficiario	
Correo electrónico contacto		Del beneficiario, si aplica	
Representante legal	Nombre representante	Si aplica	
	Apellidos representante	Si aplica	
	Teléfono representante	Si aplica	
	Correo electrónico representante	Si aplica	
Resultado	Detalle del apoyo	Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV
		Tipo de recurso	Monetario En especie
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos
		Modalidad	O similar, si aplica
		Rubro	O similar, si aplica
		Destino	O similar, si aplica
		Nombre del proyecto	O similar, si aplica





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 25 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 11. SECCIÓN VI
TOMO CDXIII

ACUERDO Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, por el que se modifican en las Reglas de Operación del Programa "Mujeres y Jóvenes por el Campo" ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del "Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco FICOPREM" sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, ejercicio 2025. **Pág. 12**

REGLAS de Operación del "Fondo Emergente para la Atención del Efecto del Cambio Climático y los Desastres Naturales en el Campo" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, ejercicio 2025. **Pág. 42**

